



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de Servicios
Médicos de Puerto Rico

23 de mayo de 2016

Directores, Gerentes y Supervisores

Betsy D. Rosado Negrón
Gerente Interina
Seguridad Institucional

ASUNTO: ALMACENAJE Y MANEJO DE GASES COMPRIMIDOS

Personal de la Oficina de Seguridad Institucional ha visitado varios servicios que tienen cilindros de gases comprimidos almacenados. En estas inspecciones hemos encontrado varias deficiencias de almacenaje. Es importante cumplir con los estándares que regulan este tipo de actividad. Estamos siendo visitados por agencias acreditadoras y reguladoras y tenemos que cumplir con los estándares establecidos (NFPA 55 art 7, NFPA 99 art 5, OSHA y International Fire Code, Código adoptado por el Departamento de Bomberos de Puerto Rico) por lo que es importante que corriamos estas deficiencias de manera inmediata.

En este comunicado les estoy enviando los requerimientos que nos exigen estas agencias para cumplir con los estándares. Los cuales son los siguientes:

- Cilindros encadenados verticalmente o en una base estable. (Minimizar riesgo de caídas y accidentes con cilindros).
- Almacenamiento de gases comprimidos en áreas separadas de material combustible (cajas eléctricas sin protección, cajas, paletas, materiales peligrosos).
- Tiene que tener los rótulos de “personal autorizado solamente” “Precaución/ Gases Médicos/No Fumar”.
- No pueden estar expuestos a daños físicos (que sean golpeados con carritos u otro equipo portátil).
- Separar los tanques vacíos de los tanques llenos y rotular.

P. O. BOX 2129
SAN JUAN, PUERTO RICO 00922-2129
TEL. (787) 777-3535



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de Servicios
Médicos de Puerto Rico

- Colocar el capacete de la válvula de escape antes de movilización. (cilindro tipo H)
- Si el cilindro no está en uso y está lleno tiene que tener su capacete de protección. (cilindro tipo H).
- Movilización a través de sistema de transporte adecuado con sus cadenas.
- Cilindros o tanques almacenados por grupos e identificados con rótulos.
- Los cilindros de oxígeno y óxido nítrico no pueden estar almacenados con cilindros que contengan gases inflamables. (amoníaco, kerosene, acetileno, etc.)
- En el caso del Sistema de MRI, Helio el sistema de salida o válvula de escape debe estar hacia el exterior del edificio.
- No pueden estar almacenados cerca de maquinarias u otro equipo que genere calor.
- Debe haber un extintor preferiblemente ABC **cerca de su lugar de almacenaje.**
- Almacenamiento en área ventilada o con sistema de extracción adecuada.
- Tienen que estar almacenados a una temperatura adecuada. Las temperaturas no deben ser mayor de 130 grados F/ 54 grados C para oxígeno (NFPA 99 Art. 5.1.3.3.1.7). Para el Óxido Nítrico no debe ser menos de 7 grados C/ 20 grados F (NFPA 99 Art. 5.1.3.3.1.8).
- Cilindros con daño físico, corrosión o con escapes tienen que ser removidos y ser dispuestos por la compañía suministradora.
- No deben estar donde hay acumulación de agua.

Según el estándar de la "National Fire Protection Association 99 Art 5.1.3.3.1.6 los lugares donde no se permiten almacenajes de cilindros son los siguientes:

1. Áreas que envuelven pacientes críticos.
2. Localizaciones de anestesia.
3. Localizaciones con material inflamable.
4. Cuartos eléctricos o transformadores.
5. Donde hayan tanques inflamables (acetileno).
6. Máquinas
7. Cocinas
8. Áreas con llamas abiertas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de Servicios
Médicos de Puerto Rico

Será responsabilidad de los Directores, Gerentes o Supervisores de los servicios orientar a sus empleados y darle conocimiento de este comunicado. También estoy solicitando que se recopile la firma de cada empleado que se haya orientado sobre este comunicado previamente mencionado. Luego que se recopile todas las firmas del personal debidamente orientado por el Supervisor de Turno, favor de enviar copia a la Oficina de Seguridad Institucional.

Para cualquier duda favor de comunicarse a la Oficina de Seguridad Institucional a los siguientes teléfonos: (787)777-3535 x 1600,1604.

Gracias por su acostumbrada cooperación.

cc. Irving Jimenez
Elaine Kolojdiej

P. O. BOX 2129
SAN JUAN, PUERTO RICO 00922-2129
TEL. (787) 777-3535